

Supuesto dezia que respecto a que el Señor
D. Fernando Chacón de Manrique q ha
la Representación no acompañen los testi-
monios que la Ciudad Acordo en el Consejo
de veinte y Nueve, e execute in nome d'el Rey.
Si es posible para el Consejo de mañana en la
termina que dia de mañana quando ande
Cumplimiento del Auto de of. pero, lo
nificava an. q. que respecto a q. la pro-
ceda esta es la que solo se dirige a
algunos qualq. Responsables. La d. d. va
serena mandor se le libre testimonio de la
y el Auto que ha pasado como unta, del
Cavildo de D. de Abouit d. d. y del
de veinte y siete del Consejo para ha-
cer ellos. Otro que conviene a
seguridad y a la causa particular
de D. d. de Juan Valles d. d. q. no debe
deve el auto de la d. d. en la f. m.
vial al tiempo de la d. d. q. no se
que auto de la d. d. q. no se
esta como sea para quando se d. d. la
ratifica para que en ningún tiempo se
pase perdido, o que se p. a d. d. en
de de testimonio

El Señor D. Diego de Albornoz D. de el
mismo d. d. que el Señor D. Juan de
d. d.

El Señor D. Luis de... d. d. es
el mismo d. d. que el Señor D. Juan de
d. d.

El Señor D. Juan de... d. d. que se
de y Cumpla el auto y se p. en

El Señor D. Juan de... d. d. que en
atención a que se lo vocal que hasta
de lugar han votado, se quare y Cumpla

